



VISTO, el Informe N° 000417-2021-OAB/MC del 24 de mayo de 2021, la Hoja de Envío N° 187-2021-OP/MC (que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001717) del 22 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 013-2021 de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó el expediente de contratación de la "Adquisición de herramientas y accesorios Sanitarios", cuyo valor estimado asciende a S/. 102,266.00 (Ciento Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, mediante Formato Solicitud y Aprobación de Bases N° AS-006-2021/MC Primera Convocatoria de fecha 30 de abril de 2021, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021/MC, para la "Adquisición de herramientas y accesorios Sanitarios";

Que, con fecha 30 de abril de 2021, se convocó la Adjudicación Simplificada N° 006-2021/MC;

Que, mediante Informe N° 001-2021-CS-AS N° 006-2021/MC de fecha 17 de mayo de 2021, el comité de selección solicita el incremento de la certificación presupuestal a fin de considerar válida la oferta del postor WONG FLORES, ROSA MARIA, por el monto de S/. 111,136.00 (Ciento Once Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles), en el procedimiento;

Que, mediante Informe N° 000417-2021-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señalo que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001717, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica del postor WONG FLORES, ROSA MARIA en el procedimiento;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021/MC;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 1-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021/MC, para la "Adquisición de herramientas y accesorios Sanitarios", el considerar válida la oferta económica del postor WONG FLORES, ROSA MARIA por el monto de S/. 111,136.00 (Ciento Once Mil Ciento Treinta y Seis con 00/100 Soles), al superar el valor estimado del procedimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al presidente(a) del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021/MC.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,